



RESOLUCION Nº 0458
NEUQUÉN, 26 AGO 2020

VISTO:

La Resolución Nº 059/20 emitida por el Ministerio de las Culturas fechada el 13 de Agosto de 2020 y el pedido realizado con fecha 18 de Agosto del corriente por la Sub Secretaria de Cultura, mediante el cual eleva para su adhesión, el Programa denominado " JUEGOS NEUQUINOS CULTURALES 2020" – Modalidad Virtual – ABRAZA LA CULTURA y:

CONSIDERANDO:

Que la nota del Visto eleva a ésta Secretaría dicho programa el cual resulta ser impulsado por el Ministerio de las Culturas desde diez (10) años, de forma ininterrumpida;

Que el objetivo primordial del mismo es generar posibilidades de inclusión social a través del arte, fomentando el intercambio y conocimiento mutuo entre jóvenes artistas a través de muestras y exposiciones ya sean de danza, pintura, teatro, canto, cuentos, video minuto y fotografía;

Que el mentado programa cuenta con instancias tanto locales, como zonales y provincial, siendo la instancia final de carácter nacional y la misma se realiza habitualmente en la ciudad de Mar del Plata junto a los "Juegos Culturales Evita";

Que a título meramente informativo debemos recordar el marco que estamos transitando durante éste año 2020, debido a la situación epidemiológica en la que nos encontramos inmersos, a partir de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia en fecha 11 de marzo de 2020 generando todo ello diversas normas tanto a nivel Nacional como Provincial que dispusieron distintas medidas y recientemente el " distanciamiento social, preventivo y obligatorio" del Decreto Provincial Nº 0843/20;

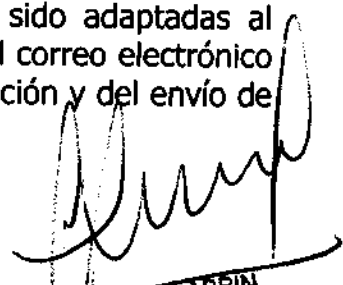
Ello generó un cambio significativo en las circunstancias en cuanto al desarrollo de programas, tema que nos ocupa y afecta de manera directa;

Por todo ello, se creó el nuevo reglamento del programa "Juegos Neuquinos Culturales 2020 - Modalidad virtual" con el objeto de llevar a cabo la realización del programa de manera virtual, a los fines de brindar continuidad a un programa con la trayectoria que tiene;

Que la situación actual hace que esta propuesta de los "Juegos Culturales Neuquinos 2020" sea un certamen de manera virtual, por lo que la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de las Culturas, resuelve adherirse mediante el dictado de la Resolución Nº 059/20 a la modalidad propuesta a nivel nacional e implementar la misma en todas la localidades de la Provincia del Neuquén incluida nuestra ciudad de Neuquen Capital;

Que las diferentes instancias que componen el programa indicado se desarrollarán durante los meses de Agosto y Septiembre a nivel Local; durante el mes de Octubre en la etapa Provincial y en los meses de Noviembre y Diciembre del corriente, en la última etapa a nivel Nacional;

Que las bases y condiciones generales han sido adaptadas al ámbito local a los fines de su ejecución incorporándose el link y el correo electrónico correspondientes a los fines de la obtención de la Ficha de Inscripción y del envío de la misma;

x

SILVIA LABRIN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0458-2



Que el desarrollo de los "Juegos Neuquinos Culturales 2020" en Modalidad Virtual permitirá garantizar y desarrollar una vez más y de manera ininterrumpida la realización de estos juegos de carácter provincial para el año 2020;

Que también es importante remarcar que el Programa cuya aprobación se solicita no implica ningún tipo de erogación económica desde las arcas Municipales lo cual no es un dato menor teniendo en cuenta la situación financiera en curso y las reestructuraciones presupuestarias de emergencia implementadas;

Que todo lo indicado precedentemente hace necesario el dictado de la norma correspondiente a los fines de implementar a nivel local, lo establecido en la Resolución indicada precedentemente y con ello generar nuevos espacios de participación comunitaria, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida, a través de su inclusión en la práctica de actividades artísticas;

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

RESUELVE:

Artículo 1) ADHERIR a la Resolución N° 059/20 emitida con fecha 3/08/2020 por el Ministerio de las Culturas del Gobierno de la Provincia de Neuquén en todas sus partes;

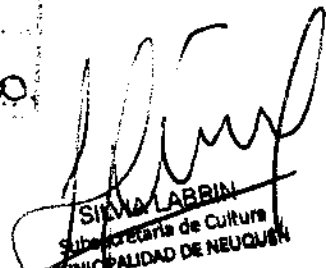
Artículo 2) APROBAR el Reglamento de Bases y Condiciones de los "Juegos Neuquinos Culturales 2020" a realizarse bajo modalidad virtual bajo el lema "Abraza tu cultura" durante los meses de Agosto y Septiembre en instancia local, durante los meses de Octubre en instancia Provincial y durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente en instancia Nacional respectivamente y que como **ANEXO I** forma parte de la presente norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos;

Artículo 3) ESTABLEZCASE el link a los fines de obtener la Ficha de Inscripción el identificado como www.neuquencapital.gov.ar/cultura y el correo electrónico juegosneuquinosculturales@muninqn.gov.ar a los fines del envío de la citada ficha.

Artículo 4) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese intervención a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

Fdo.) SERENELLI.

Provincia de Neuquén - Gobierno Capital
Subsección N° 2306
Fecha 26 / 10 / 2020


SILVANA LABBIN
Subsecretaría de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0458-20

ANEXO I
JUEGOS NEUQUINOS CULTURALES 2020
- MODALIDAD VIRTUAL
REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES
Lema "ABRAZA TU CULTURA"

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL 2020

A modo introductorio, cabe destacar la situación epidemiológica actual de público y notorio conocimiento, que surgió a partir de que la Organización Mundial de la Salud en fecha 11 de marzo de 2020 declaró el brote de coronavirus y la enfermedad que provoca el COVID-19 como una pandemia, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria oportunamente establecida por Ley 27541 por el plazo de un (1) año, a fines de adoptar las medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica que sean necesarias para mitigar su propagación y su impacto sanitario.

En este marco y a fines de proteger la salud pública, por DECNU-2020-297-APN-PTE se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" entre otras, durante la cual todas las personas deben permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren en los términos indicados en el presente decreto hasta el 31 de marzo inclusive, plazo que fue prorrogado en atención a la situación epidemiológica, mediante diversos Decretos Nacionales/Provinciales .

En consonancia con las medidas nacionales adoptadas, la Provincia del Neuquén mediante Ley 3230 de conformidad con el Decreto N° 366/20 de fecha 13 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia por el plazo de ciento ochenta (180) días quedando establecido en su artículo 2° que todas las medidas y acciones que se dispongan a raíz de la declaración de emergencia sanitaria se realizarán en cumplimiento y de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad, coordinación y articulación, conforme la Ley Provincial 2713.

En este sentido, contemplando la situación mencionada precedentemente, y ante la imposibilidad de llevar adelante los "Juegos Neuquinos Culturales" de forma presencial, la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de las Culturas, ha resuelto adherirse a la modalidad propuesta a nivel nacional a través de los "Juegos Culturales Evita" e implementar la modalidad virtual para el desarrollo de este programa.

De este modo, llevar a cabo la realización de los "Juegos Neuquinos Culturales" en formato virtual permitirá garantizar y desarrollar una vez más y de manera ininterrumpida la realización de estos juegos de carácter provincial.

Es dable aclarar que los "Juegos Neuquinos Culturales" se crearon con el fin de preservar y promocionar la cultura de nuestra provincia, promoviendo disciplinas artísticas y culturales, dotando en esta oportunidad la libre expresión de los participantes, el carácter lúdico y participativo de los juegos.

PARTICIPANTES

Los "Juegos Neuquinos Culturales" están destinados a niños, niñas y jóvenes entre doce (12) y dieciocho (18) años, que residan en la Ciudad de Neuquén, organizados en las siguientes categorías:

- Sub 15: (12, 13, 14 y 15 años). Participantes que cumplan 15 años hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive. (Nacidos/as entre los años 2005, 2006, 2007 y 2008)

SILVIA LABRIN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0458-2



- Sub 18: (16, 17 y 18 años). Participantes que cumplan 18 años hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive. (Nacidos/as 2004, 2003 y 2002)

Quienes participen deben acreditar domicilio en el municipio que representan, se comprobará el domicilio consignado en el DNI al 31 de Diciembre del año inmediato anterior a los juegos.

INSCRIPCIÓN, RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE OBRA

Cada participante completará una Ficha de Inscripción, pudiendo obtenerla en el link que se encuentra en la página de la Municipalidad de Neuquén www.neuquencapital.gov.ar/cultura, y una vez completada será enviada en forma digital (escaneado o fotografiado) al mail identificado como juegosneuquinosculturales@muninqn.gov.ar, junto con la fotografía digital del D.N.I.

RESTRICCIONES GENERALES

- Sólo se aceptará un participante por disciplina de cada categoría.
- La disciplina en la que cada participante se inscribe, no puede constituir su oficio o actividad profesional, ni constituir una fuente regular de ingresos o sustento económico. Esta aclaración se formula para el caso de participantes con edad legal para trabajar, y cada organizador debe ejercer contralor arbitrando los medios que estime pertinentes.
- No podrán participar familiares directos de funcionarios públicos de cualquier instancia de gobierno.
- Cada participante deberá inscribirse con su obra únicamente en una (1) de las disciplinas disponibles.
- Quienes hubiesen ganado en una determinada disciplina en la edición 2019, no podrán hacerlo en la misma durante la presente edición, pudiendo optar por cualquiera de las restantes.

DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS: REGLAMENTO - ESPECIFICACIONES DISCIPLINAS PARA CATEGORÍAS SUB 15 Y SUB 18

ARTES VISUALES	PINTURA DIBUJO FOTOGRAFÍA
LITERATURA	POESÍA CUENTO
AUDIOVISUALES	VIDEOMINUTO
MÚSICA	CANTO SOLISTA

ARTES VISUALES

1) PINTURA: Las obras no podrán exceder el tamaño de **60cm x 60cm**. Podrán ser realizadas con diferentes recursos y materiales: óleos, acrílicos, pasteles, tizas, acuarelas, témperas, lápiz, etc. Pueden incluirse técnicas mixtas, siempre que predomine el tratamiento pictórico. El soporte puede ser blando o rígido. Las obras deben ser originales, de autoría individual y no deben haber recibido premios anteriormente. Las obras deberán ser inéditas. No se admitirán obras difundidas previamente en medios gráficos, revistas, libros, publicaciones, o difundidas en línea mediante por-

SILVA LABRIN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0458 - 2



tales especializados o institucionales. Sin embargo, se recomienda considerar como "parcialmente inédita" y admisible, una obra original del participante que este haya publicado únicamente en sus redes, con fines de interacción social o amistosa. **(ENVIAR EL ARCHIVO EN FORMATO .JPG).**

2) DIBUJO: Las obras no podrán exceder el tamaño de **60cm x 60cm**. Podrán ser realizadas con diferentes recursos y materiales: tintas, grafitos, lápices, marcadores, óleos, acrílicos, pasteles, tizas, acuarelas, témperas, etc. Pueden incluirse técnicas mixtas. El soporte puede ser blando o rígido. Las obras deben ser originales, de autoría individual y no deben haber recibido premios anteriormente. Las obras deberán ser inéditas. No se admitirán obras difundidas previamente en medios gráficos, revistas, libros, publicaciones, o difundidas en línea mediante portales especializados o institucionales. Sin embargo, se recomienda considerar como "parcialmente inédita" y admisible, una obra original de la o el participante que este haya publicado únicamente en sus redes, con fines de interacción social o amistosa. **(ENVIAR EL ARCHIVO EN FORMATO .JPG)**

3) FOTOGRAFÍA Las fotografías deberán ser tomadas con un dispositivo de por lo menos **5 megapíxeles en la máxima calidad que permita la cámara**. Las imágenes deberán ser subidas en formato JPG de la mayor calidad posible (**hasta 12 megabytes como máximo**), sin haber sido retocadas a través de ningún software. Las obras pueden ser en color o blanco y negro. Las obras deberán ser originales, y de autoría individual, y no haber recibido premios anteriormente. Las obras deberán ser inéditas. No se admitirán obras difundidas previamente en medios gráficos, revistas, libros, publicaciones, o difundidas en línea mediante portales especializados o institucionales. Sin embargo, se recomienda considerar como "parcialmente inédita" y admisible, una obra original de la o el participante que este haya publicado únicamente en sus redes, con fines de interacción social o amistosa. **(ENVIAR EL ARCHIVO EN FORMATO .JPG)**

LITERATURA

4) CUENTO El trabajo no deberá ser mayor a cuatro carillas (**hoja tamaño A4, Tipografía Times New Roman - Tamaño 12 - interlineado 1,5-márgenes: 2,5cm**). El mismo deberá ser original, de autoría individual y no haber recibido premios anteriormente. Debe ser presentado en formato digital, programa Word preferentemente, enviado via email, el nombre de la obra y nombre del autor en el nombre del archivo Word. El mismo deberá ser original, de autoría individual y no haber recibido premios anteriormente. Las obras deberán ser inéditas. No se admitirán obras difundidas previamente en medios gráficos, revistas, libros, publicaciones, o difundidas en línea mediante portales especializados o institucionales. Sin embargo, se recomienda considerar como "parcialmente inédita" y admisible, una obra original de la o el participante que este haya publicado únicamente en sus redes, con fines de interacción social o amistosa. **Observación: Para la Instancia Nacional cada concursante seleccionado deberá enviar un fragmento representativo de la obra, no mayor a diez renglones. (ENVIAR EL ARCHIVO EN FORMATO .PDF o .DOCX)**


SUSANA LABRIN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0458-20

5) **POESÍA:** Se podrán presentar versos libres o que tengan métrica o rimas, se admiten **como mínimo 10 y como máximo 40 versos. (hoja tamaño A4, Tipografía Times New Roman - Tamaño 12 - interlineado 1,5 - márgenes: 2,5cm)**. El mismo deberá ser original, de autoría individual y no haber recibido premios anteriormente. Las obras deberán ser inéditas. No se admitirán obras difundidas previamente en medios gráficos, revistas, libros, publicaciones, o difundidas en línea mediante portales especializados o institucionales. Sin embargo, se recomienda considerar como "parcialmente inédita" y admisible, una obra original de la o el participante que este haya publicado únicamente en sus redes, con fines de interacción social o amistosa. **(ENVIAR EL ARCHIVO EN FORMATO .PDF o .DOCX)**

AUDIOVISUALES

6) **VIDEOMINUTO:** El trabajo debe ser presentado en formato digital y el mismo no puede superar los **1.30 minutos de duración, más créditos incluidos**. Es un relato, historia, anécdota o expresión libre que vincule al autor o autora con su identidad, valorando la relación con el entorno, sus lazos y costumbres, o con el lema de los Juegos "Abraza tu cultura". **El mismo debe ser presentado en alguno de los siguientes formatos: .mov, .mpg., mpeg o mp4**. En el caso que el dispositivo con el cual se realice el corto, permite grabación en alta definición, se sugiere efectuarla, pero no es condición excluyente de participación ni un valor agregado de ponderación. Para el encuentro nacional, el coordinador de la provincia enviará en formato wetransfer, o similar, la obra de videominuto seleccionada. **En el caso que sea grabado con un celular deberá ser si o si en formato HORIZONTAL (ENVIAR EL ARCHIVO EN FORMATO .MOV, .MPG., MPEG ó MP4).**

MÚSICA

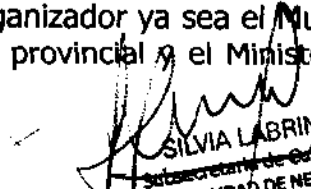
7) **CANTO SOLISTA:** Destinado a participantes que desarrollen una interpretación libre de una **obra musical a elección (puede ser de autoría propia)**. Para esta disciplina y más allá de los factores de ponderación enunciados con carácter general para todas las que integran los juegos, se sugiere, en particular, que se haga foco en la interpretación, y no en factores agregados, como el eventual acompañamiento con instrumentos armónicos o la calidad audiovisual. Deberán presentar la obra en formato de vídeo, grabado mediante cualquier dispositivo apto (teléfonos móviles, computadoras, tablet, etc) de manera horizontal. Se contemplarán ritmos locales, folclóricos, o del cancionero popular. También se aceptarán ritmos e interpretaciones vinculadas a expresiones culturales típicas identitarias de las colectividades que habitan nuestro país. Genero Urbano: Rap, hip-hop, freestyle, o simple improvisación. No se admitirá, ninguna canción o interpretación que incluya insultos, contenido político partidario, ni expresiones discriminatorias. **(ENVIAR EL ARCHIVO DEL VIDEO NO EXCEDER LOS 5´ (cinco minutos).**

SOBRE EL LEMA Y LA PRESENTACIÓN DE OBRAS

Para el presente año 2020, el lema que atraviesa a todas las disciplinas será "Abraza tu Cultura" En este sentido, serán ponderadas las obras que se presenten para cada disciplina, asociadas a este lema, que se representa en la posibilidad de acercarnos y abrazarnos en el actual contexto. Durante esta edición, se pondrá especial énfasis en las transformaciones sociales y culturales que favorecen la igualdad de oportunidades y derechos entre los géneros.

PROTECCION DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL.

La participación en los Juegos Neuquinos Culturales a través del mecanismo implementado, implica respecto a la obra propia la cesión gratuita de los derechos de autor y en consecuencia la autorización de los participantes o los representantes que autoricen, para el caso que el participante sea menor de edad, para que el organizador ya sea el Municipio de Neuquen a nivel local, el Ministerio de las Culturas a nivel provincial y el Ministerio de


SILVIA LABRIN
Subsecretaría de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0458 -



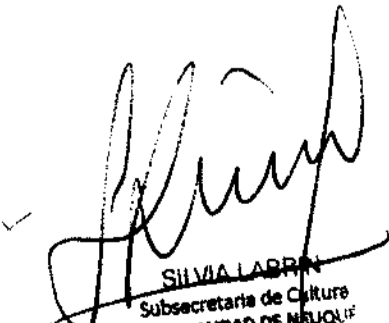
Cultura de la Nación a nivel nacional, pueda reproducir las obras presentadas, con el alcance contemplando por las disposiciones de la Ley 11723 de Régimen Legal de la Propiedad Intelectual, generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y a efectuar actos de comunicación pública del material, a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el material en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional, y la generación de hipervínculos para la descarga gratuita del material. Asimismo la autorización otorgada en el instrumento de autorización generado, se confiere sin límites temporales o territoriales de ninguna índole, y que posee carácter no exclusivo, es decir que cada participante conserva todos los derechos derivados de su condición de autor, en relación al uso de la obra.

En todos los actos de exhibición y difusión serán respetados los derechos morales de autor, con los correspondientes créditos de autoría, y sin desnaturalizar nunca la esencia de la obra.

Cada participante o sus representantes legales, se responsabilizan y asumen a título personal, en caso que cualquiera de las obras presentadas no hayan sido de su autoría y ello pueda acarrear algún tipo de acción judicial ya sea por derechos de autor, plagio y/o por cualquier otro reclamo vinculado a la misma, contra cualquiera de los Organismos Públicos participantes ya sea a nivel local, Municipio, Provincial o Nacional debiendo mantener indemne de cualquier reclamo vinculado a las obras presentadas a dichas entidades.

Los participantes y/o sus representantes legales, autorizan al Municipio de Neuquen a difundir eventualmente la imagen personal de algún / a participante, integrando piezas gráficas o audiovisuales de difusión institucional, relacionados con las diferentes etapas y momentos de los juegos.

Las autorizaciones aquí referidas, para el caso de menores de edad, quedarán validadas en el acto de inscripción en la modalidad implementada. En caso de Obras preexistentes, es decir para el caso que el proceso creativo incluya la utilización basal de una obra preexistente dando lugar a una obra nueva de autoría del participante pero "derivada" en términos de propiedad intelectual, la "Obra Preexistente" deberá utilizarse sólo en caso de licencias abiertas, o autorización suficiente, general o particular, para su transformación. Cualquier utilización contra lo indicado, será de mera y exclusiva responsabilidad de los participantes y sus representantes legales quedando los Organizadores fuera de cualquier reclamo e indemnnes conforme lo indicado en el presente apartado.


SILVIA LABRÁN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN